



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025/17 (EXPTE. JGL/2025/17)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación de actas de sesiones anteriores
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 19179/2024. Sentencia dictada en el recurso 399/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (IIVTNU).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 4569/2022. Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 32/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (IIVTNU).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 17158/2024. Decreto dictado en el recurso 357/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 5º Urbanismo/Expte. 18574/2024. Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana M-17D del Sector SUO-19, S1/SUNP-R2 La Estrella: Aprobación inicial.
- 6º Aperturas/Expte. 12281/2024. Imposición de sanción por venta de alcohol para su consumo fuera de establecimiento de hostelería
- 7º Aperturas/Expte. 12719/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 8º Planificación Estratégica/Expte. 1784/2023. Quinta ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición y posterior construcción de la Casa de la Juventud: Aprobación.
- 9º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 14537/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras, incluida coordinación de seguridad y salud, para completar la urbanización de la ronda sur, variante este en SUNP- R2, La Estrella: Adjudicación.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14287/2024. Contrato de obras de instalación de ascensor en el Complejo Deportivo Distrito Sur, situado en calle La Habana s/n: Corrección de errores de la adjudicación.
- 11º Hábitat Urbano/Expte. 4331/2023. Contrato de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares: Sustitución del responsable.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14626/2024. Contrato de suministro de gas natural de los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra basado en el acuerdo marco adjudicado por la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): Adjudicación.





- 13º Comercio/Expte. 19492/2024. Extinción de autorización para la actividad de la venta ambulante en el puesto nº 60 del mercadillo por renuncia de su titular M.R.C.
- 14º Comercio/Expte. 5435/2025. Extinción de autorización para la actividad de la venta ambulante en el puesto nº 61 del mercadillo por renuncia de su titular F.J.G.O.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 15º Contratación/Expte. 19523/2024. Solicitud de adhesión a la Central de Contratación del Estado: Aprobación.
- 16º Recursos Humanos/Expte. 4751/2025. Protocolo para la Gestión de Conflictos internos, la Prevención del Acoso y violencia en el trabajo: Aprobación.
- 17º Recursos Humanos/Expte. 19536/2024. Bases para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Transformación Digital: Aprobación.
- 18º Policía Local/Expte. 3712/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 19º Policía Local/Expte. 2809/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 20º Policía Local/Expte. 2173/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 21º Policía Local/Expte. 2176/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 22º Policía Local/Expte. 2201/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 23º Policía Local/Expte. 2188/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 24º Policía Local/Expte. 2172/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 25º Policía Local/Expte. 2191/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 26º Policía Local/Expte. 1996/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 27º Policía Local/Expte. 2118/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del





- vandalismo en espacios públicos.
- 28º Policía Local/Expte. 1990/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 29º Policía Local/Expte. 1969/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 30º Policía Local/Expte. 2116/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 31º Policía Local/Expte. 2119/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 32º Policía Local/Expte. 1938/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.
- 33º Policía Local/Expte. 1940/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en los espacios públicos.
- 34º Policía Local/Expte. 1964/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 35º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 10230/2024. Contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud de, Nueva área ajardinada en c/ Profesor Esteban Palacios y Plaza Maestro Fco. Rodríguez Cordero: Adjudicación.
- 36º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 751/2025. Contrato de obras del proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en calle Rafael Beca: Aprobación de expediente.
- 37º Cultura/Expte. 18391/2024. Concesión de premios del I Concurso de Canción Andaluza 2025: Aprobación.
- 38º Cultura/Expte. 2332/2025. Concesión de subvención directa nominativa, instrumentada mediante convenio de colaboración, a la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Sra. del Águila para el año 2025.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 39º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 14202/2024. Contrato de servicio, en 5 lotes, de producción de eventos y realización de actuaciones artísticas durante los festejos de Feria 2025: Adjudicación.
- 40º Fiestas Mayores/Expte. 9788/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa





- concedida a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada en 2024, por el 25 aniversario de su coronación – actos preparatorios: Aprobación.
- 41º Fiestas Mayores/Expte. 1504/2025. Concesión de licencias de atracciones recreativas y puestos ambulantes para ocupación de parcelas en recinto ferial durante la celebración de la feria 2025.
- 42º Participación Ciudadana/Expte. 4195/2024. Cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de alquiler del local de sedes en el año 2024: Aprobación.
- 43º Participación Ciudadana/Expte. 4170/2024. Cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de actividades en el año 2024: Aprobación.
- 44º Participación Ciudadana/Expte. 4583/2025. Concesión de subvención nominativa a la asociación de vecinos los Panaderos.
- 45º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 2438/2025. Contrato del suministro de 16 portátiles para atender las necesidades de un aula móvil de formación, en el marco del Programa para el impulso de la Transformación Digital de Municipio, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla: Aprobación de expediente.
- 46º Empleo/Expte. 14046/2024. Modificación del anexo 3 de la resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1-2-3: Aprobación.
- 47º Empleo/Expte. 2379/2025. Modificación del anexo 3 de la resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Línea 5: Aprobación.

URGENCIAS

- 48º Urbanismo/Expte. 9509/2022. Aceptación de propuesta de convenio a suscribir para concesión de subvención directa de carácter excepcional.

2. Acta de la sesión.

[...]

5º URBANISMO/EXPTE. 18574/2024. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA M-17D DEL SECTOR SUO-19, S1/SUNP-R2 LA ESTRELLA: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana M-17D del Sector SUO-19, S1/SUNP-R2 La Estrella, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana M-17D del Sector SUO-19 "S1/SUNP-R2 La Estrella", promovido por la entidad DIDACUS OBRAS Y PROYECTOS S.L.U., conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 9DL7ZW957YWQYDZA35ZDDTKWA para su validación en





<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter este acuerdo a un trámite de información pública por período de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad DIDACUS OBRAS Y PROYECTOS S.L.U., en su condición de propietaria de la parcela incluida en su ámbito, requiriendo que presente un nuevo documento que incluya las consideraciones que constan en el apartado III del informe técnico-jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica de fecha 22 de abril de 2025 con código seguro de verificación (CSV) 6NE74E5SHSC62ZQADWQAS3F7F para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

6º APERTURAS/EXPTE. 12281/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR VENTA DE ALCOHOL PARA SU CONSUMO FUERA DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º APERTURAS/EXPTE. 12719/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 1784/2023. QUINTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la quinta ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición y posterior construcción de la Casa de la Juventud, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras contenidas en los proyectos de “demolición del edificio del antiguo mercado de abastos en calle Madueño de los Aires” y de “construcción de la Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo mercado de abastos de calle Madueño de los Aires”, EDUSI_OT4LA2C04, incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano,





Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (C-2023/023), solicitada por el contratista, en **1 mes**, finalizando el mismo el día **16 de mayo de 2025**.

En caso de que se apruebe la ampliación dentro de los 15 días posteriores a la terminación del plazo de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 100.1 del RLCAP, el presente acuerdo tendrá efectos retroactivos desde el día en que hubiera terminado dicho plazo de no haberse ampliado, es decir, desde el día 16 de abril de 2025.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

9º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14537/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUIDA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA COMPLETAR LA URBANIZACIÓN DE LA RONDA SUR, VARIANTE ESTE EN SUNP- R2, LA ESTRELLA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras, incluida coordinación de seguridad y salud, para completar la urbanización de la ronda sur, variante este en SUNP- R2, La Estrella, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Bepefa Gestión de Negocios SRL el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras, incluida coordinación de seguridad y salud, para completar la urbanización de la ronda sur (variante este en SUNP- R2 "La Estrella")(C-2024/077), de 25.662,01 € IVA excluido (31.051,02 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	20101/1531/6190101	2021.4.222.0010	40.642,69 €	19.413,24 €





2026			----	11.637,78 €
------	--	--	------	-------------

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio González Roldán, Arquitecto Técnico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	Bepefa Gestión de Negocios SRL	B-90087065	25.662,01	20,79 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 14287/2024. CONTRATO DE





OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR, SITUADO EN CALLE LA HABANA S/N: CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de errores del contrato de obras de instalación de ascensor en el Complejo Deportivo Distrito Sur, situado en calle La Habana s/n, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Corregir el referido error advertido en el acuerdo de adjudicación aprobado en el expediente arriba indicado (expte 14287/2024, ref. C-2024/082), de manera que, donde dice:

“Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.”

Debe decir:

“Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, con indicación de los recursos precedentes.”

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico como responsable municipal del contrato.

11º HÁBITAT URBANO/EXPT. 4331/2023. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS POPULARES: SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE.- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución del responsable del contrato de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Nombrar a Antonio González Roldán, Técnico Municipal, como responsable municipal del contrato de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares (Expte 12177/2020), en sustitución de Leonardo Chaves Marín, Técnico Municipal del Departamento de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Segundo.- Notificar esta resolución al funcionario nombrado y dar cuenta a la Intervención Municipal, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Departamento de Contratación y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 14626/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA BASADO EN EL ACUERDO MARCO ADJUDICADO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA





DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP): ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro de gas natural de los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra basado en el acuerdo marco adjudicado por la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Gas Natural Comercializadora SA el contrato de suministro de gas natural de los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra basado en el acuerdo marco adjudicado por la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)(C-2025/003), por un precio máximo anual de 94.395,23 € IVA excluido (114.218,23 € IVA incluido).

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Partida presupuestaria	Anualidad		
	2025	2026	2027
50401/3321/22102 Suministro de gas del servicio de Bibliotecas	10.589,40 €	15.884,09 €	5.294,70 €
50801/3421/22102 Suministro de gas de Instalaciones Deportivas	61.313,55 €	91.970,32 €	30.656,77 €
50401/3231/22102 Suministro de gas del servicio de funcionamiento de Centros Docentes	4.242,54 €	6.363,81 €	2.121,27 €
TOTAL	76.145,49 €	114.218,23 €	38.072,74 €

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Conforme al art. 36.3 de la LCSP y a la cláusula 21.1.C) del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco aprobado por la FEMP, que da origen al presente contrato basado, entender éste formalizado en el momento de la adopción del presente acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo tanto al licitador adjudicatario como al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la FEMP, a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico industrial y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
-----------------	---------------	--------	----------------	--------





Tasa de formalización de contrato público	Gas Natural Comercializadora S.A.	A-61797536	94.395,23 €	76,46 €
---	-----------------------------------	------------	-------------	---------

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un anuncio indicativo de la presente adjudicación.

Octavo.- Igualmente publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

13º COMERCIO/EXPTE. 19492/2024. EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE LA VENTA AMBULANTE EN EL PUESTO Nº 60 DEL MERCADILLO POR RENUNCIA DE SU TITULAR M.R.C.- Examinado el expediente que se tramita sobre extinción de autorización para la actividad de la venta ambulante en el puesto nº 60 del mercadillo por renuncia de su titular M.R.C., y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado y, en consecuencia, aprobar la extinción, por renuncia expresa, de la autorización concedida a M.R.C., con DNI **7757***, para la venta ambulante en el puesto número 60 del mercadillo, con efecto desde el día 21 de agosto de 2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la Administración Municipal de Rentas (ARCA), Tesorería, a la Inspección Territorial, Policía Local y a la Delegación de Comercio.

14º COMERCIO/EXPTE. 5435/2025. EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE LA VENTA AMBULANTE EN EL PUESTO Nº 61 DEL MERCADILLO POR RENUNCIA DE SU TITULAR F.J.G.O.- Examinado el expediente que se tramita sobre extinción de autorización para la actividad de la venta ambulante en el puesto nº 61 del mercadillo por renuncia de su titular F.J.G.O., y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado y, en consecuencia, aprobar la extinción, por renuncia expresa, de la autorización concedida a F.J.G.O., con DNI **1449**, para la venta ambulante en el puesto número 61 del mercadillo, con efecto desde el día 16 de enero de 2025.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la





Administración Municipal de Rentas (ARCA), Tesorería, a la Inspección Territorial, Policía Local y a la Delegación de Comercio.

15º CONTRATACIÓN/EXPTE. 19523/2024. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de adhesión a la Central de Contratación del Estado, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la Central de Contratación del Estado, manifestando expresamente la voluntad municipal de integrarse en su régimen general de funcionamiento, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos, acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición que se suscriban entre la misma y las empresas adjudicatarias de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Asuntos Generales (EA0023092) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación (Ministerio de Hacienda), junto al formulario específico establecido al efecto por la citada Subdirección.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

16º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 4751/2025. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS, LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Protocolo para la Gestión de Conflictos internos, la Prevención del Acoso y violencia en el trabajo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Protocolo para la Gestión de Conflictos internos, la Prevención del Acoso y violencia en el trabajo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, según acuerdo adoptado tras la preceptiva negociación, entre los Delegados de Prevención y los representantes de la Corporación, según el texto con CSV: : C2C6TZ459JW3EFYRW9T2C39RA, validación en la dirección de internet <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. que figuran en este expediente.

Segundo.- Publicar el texto íntegro del Protocolo para la Gestión de Conflictos internos, la Prevención del Acoso y violencia en el trabajo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en el Boletín Oficial de la Provincia, el Portal de Transparencia y Portal del empleado y remitir al Registro de Planes de igualdad de las Administraciones Públicas dependiente de la Secretaría de Estado de Función Pública.





17º RECURSOS HUMANOS/EXPT. 19536/2024. BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Transformación Digital, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Transformación Digital, ocupando el puesto 1.3.155.6, grupo A, subgrupo A1 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 19536/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: AN9JZ7GKD94XCDXEYDNL5EMS

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, y Boletín Oficial del Estado, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

18º POLICÍA LOCAL/EXPT. 3712/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19º POLICÍA LOCAL/EXPT. 2809/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20º POLICÍA LOCAL/EXPT. 2173/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

21º POLICÍA LOCAL/EXPT. 2176/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.





Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2201/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2188/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2172/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

25º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2191/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

26º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1996/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

27º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2118/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.





Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

28º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1990/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

29º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1969/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2116/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

31º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2119/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

32º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1938/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

33º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1940/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN LOS ESPACIOS





PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

34º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1964/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

35º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10230/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE, NUEVA ÁREA AJARDINADA EN C/ PROFESOR ESTEBAN PALACIOS Y PLAZA MAESTRO FCO. RODRÍGUEZ CORDERO: ADJUDICACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud de, Nueva área ajardinada en c/ Profesor Esteban Palacios y Plaza Maestro Fco. Rodríguez Cordero, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Juan-Bosco A. Ruiz Heras (N.I.F. n.º ***4039**) el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud de "Nueva área ajardinada en c/ Profesor Esteban Palacios y Plaza Maestro Fco. Rodríguez Cordero" (C-2024/070), por un precio de 24.700,00 € IVA excluido (29.887,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	40101/1711/6190100	2024.4.171.0012	17.978,86 €	17.079,15 €
2026	Reposición de bienes destinados a uso general del servicio de Parque Público	Adecuación y reforma del parque Profesor Esteban Palacios	13.484,13 €	12.807,85 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato .

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio





de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	Juan-Bosco A. Ruiz Heras	***4039**	24.700,00 €	20,01 €

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

36º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 751/2025. CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO DEL ÁREA AJARDINADA EN CALLE RAFAEL BECA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras del proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en calle Rafael Beca, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 751/2025, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras del proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en calle Rafael Beca (C-2025/021), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de





declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 5NQMJKJXE6HAA9LR3C5535FT, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Jorge Sánchez Marín, Ingeniero Técnico Industrial, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

37º CULTURA/EXPTE. 18391/2024. CONCESIÓN DE PREMIOS DEL I CONCURSO DE CANCIÓN ANDALUZA 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión del I Concurso de Canción Andaluza 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de los premios del I Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra 2025:

[...]

Segundo.- Disponer el gasto por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 40201/3301/48101 "Premios para concursos de índole cultural" del vigente presupuesto municipal, y retención de crédito número 12024000088934.

Tercero.- Disponer el gasto por importe de ciento ochenta euros (180 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 40201/3331/22609 "Actividades y eventos organizados por el servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales" del vigente presupuesto municipal, y retención de crédito número 12024000088936.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Cultura, a los servicios





municipales de Intervención, así como a todos los participantes al concurso.

38º CULTURA/EXPTE. 2332/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, INSTRUMENTADA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ALCALAREÑA NUESTRA SRA. DEL ÁGUILA PARA EL AÑO 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa, instrumentada mediante convenio de colaboración, a la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Sra. del Águila para el año 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa a la Asociación Musical Nuestra Sra. del Águila (C.I.F. G41783788) para el ejercicio 2025, por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención conforme al texto que figura en el expediente de su razón. CSV: 9M4TFNQM3YATG3RDGNZF3KZJ2.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2025.40201.3301.48502 del vigente presupuesto, según documento de retención de crédito RC n.º 12025000011904 de fecha 17 de febrero de 2025, por importe de 65.000,00 euros.

Tercero.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, calle Profesor Emilio Menacho n.º 30, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

39º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/ EXPTE. 14202/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN 5 LOTES, DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS DURANTE LOS FESTEJOS DE FERIA 2025: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio, en 5 lotes, de producción de eventos y realización de actuaciones artísticas durante los festejos de Feria 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio, en 5 lotes, de producción de eventos y realización de actuaciones artísticas durante los festejos de Feria 2025 (C-2024/098), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias:

- Los lotes 1, 3 y 4 a La Máscara Producciones SL, incluyendo el incremento del límite máximo de indemnización hasta 500.000 €, la ampliación del plazo de garantía en 6





meses adicionales (plazo de garantía de 12 meses) y la aportación de reportaje fotográfico completo, por los precios que se indican a continuación:

- El lote 1 (evento presentación cartel de feria) por el precio de 10.000,00 € IVA excluido (12.100,00 € IVA incluido).
- El lote 3 (Pregón de Feria) por el precio de 5.000,00 € IVA excluido (6.050,00 € IVA incluido).
- El lote 4 (fiesta infantil inauguración de alumbrado) por el precio de 13.500,00 € IVA excluido (16.335,00 € IVA incluido).
- Los lotes 2 y 5 a Bellmart Eventos Musicales SL, incluyendo el incremento del límite máximo de indemnización hasta 500.000 €, la ampliación del plazo de garantía en 6 meses adicionales (plazo de garantía de 12 meses) y la aportación de reportaje fotográfico completo, por los precios que se indican a continuación:
 - El lote 2 (concierto de preferia) por el precio de 12.678,00 € IVA excluido (15.340,38 € IVA incluido).
 - El lote 5 (actuaciones caseta municipal) por el precio de 85.000,00 € IVA excluido (102.850,00 € IVA incluido).

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	190.673,54 €	152.675,38 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas, las cuales no surtirán efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Fiestas Mayores, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Rafael Blanco García como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público (lote 1)	La Máscara Producciones S.L	B-67788232	10.000,00 €	8,10 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 2)	Bellmart Eventos Musicales S.L.	B-16429573	12.678,00 €	10,27 €
Tasa de formalización de contrato	La Máscara Producciones S.L	B-67788232	5.000,00 €	4,05 €





público (lote 3)				
Tasa de formalización de contrato público (lote 4)	La Máscara Producciones S.L	B-67788232	13.500,00 €	10,94 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 5)	Bellmart Eventos Musicales S.L.	B-16429573	85.000,00 €	68,85 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización de los contratos una vez que éstas se produzcan. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Noveno.- Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los contratos, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

40º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 9788/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA CORONADA EN 2024, POR EL 25 ANIVERSARIO DE SU CORONACIÓN – ACTOS PREPARATORIOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada en 2024, por el 25 aniversario de su coronación-actos preparatorios, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar la justificación total de la subvención nominativa concedida a la HERMANDAD DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA CORONADA, CIF R4100889G, en el ejercicio 2024, para sufragar los gastos del 25 aniversario de su coronación -actos preparatorios -, por importe de 5.000,00 euros.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Alcalá y Orti n.º 39, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

41º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 1504/2025. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ATRACCIONES RECREATIVAS Y PUESTOS AMBULANTES PARA OCUPACIÓN DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2025.-

Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencias de atracciones recreativas y puestos ambulantes para ocupación de parcelas en recinto ferial durante la celebración de la feria 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder las licencias para ocupar las parcelas de dominio público del recinto ferial, durante la Feria 2025 de Alcalá de Guadaíra, a las atracciones mecánicas y no mecánicas de la calle del Infierno y las de la portada, recinto ferial y calle seguirilla y para la actividades señaladas en el listado adjunto. con Cód. Validación: ***** Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

Segundo.- Condicionar la eficacia de las licencias concedidas para las atracciones recreativas mecánicas y no mecánicas, al cumplimiento por parte de los titulares de la presentación de la documentación antes citada y, en concreto para las atracciones mecánicas, una vez realizada la instalación, del certificado de dirección de obra final de montaje, visado y firmado por técnico competente.

Tercero.- Condicionar todas las licencias otorgadas en virtud del presente acuerdo al cumplimiento de las normas dictadas por la Delegación de Fiestas Mayores sobre el desarrollo de la Feria en el recinto ferial, cuyo texto se acompañará junto con la notificación del acuerdo.

Igualmente deberán proceder al abono del suministro eléctrico conforme a la siguiente fórmula:

1,5176 EUROS/KW DÍAS X Nº DE DÍAS X POTENCIA KW + 35 EUROS POR ENGANCHE.

Para el cálculo del precio se tomarán como base los certificados de instalaciones eléctricas presentados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, los interesados, al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, así como a la Delegación de Fiestas Mayores.

42º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4195/2024. CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA GASTOS





DE ALQUILER DEL LOCAL DE SEDES EN EL AÑO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de alquiler del local de sedes en el año 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las referidas cuenta justificativas presentadas por las asociaciones de vecinos en relación a la subvención concedida para gastos de alquiler del local, entendiendo debidamente justificado el expediente de subvención.

Segundo.- Dar traslado de éste a la delegación de Participación Ciudadana y a los Servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de la subvención, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

43º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4170/2024. CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de actividades en el año 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las referidas cuenta justificativas y los reintegros en la cuenta facilitada relativas al 100% de la subvención concedida a las citadas asociaciones de vecinos para gastos de actividades en el año 2024, entendiendo debidamente justificado el expediente de subvención.

Segundo.- Dar traslado de éste a la Delegación de Participación Ciudadana y a los Servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de la subvención, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

44º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4583/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PANADEROS.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa a la asociación de vecinos los Panaderos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Vecinos Los Panaderos, CIF: G- 41469479, para el ejercicio 2025, por importe de dos mil novecientos noventa y seis con cincuenta (2.996.50) euros así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación 3PRSWH5E7HHDE7ARKL3EW6LGS.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 2.996.50 euros con cargo a la partida presupuestaria 50201/9242/48557 del presente presupuesto, según los documentos de





retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, así como dar traslado del mismo a la delegación de Participación Ciudadana y a los servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

45º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2438/2025. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 16 PORTÁTILES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE UN AULA MÓVIL DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIO, SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del suministro de 16 portátiles para atender las necesidades de un aula móvil de formación, en el marco del Programa para el impulso de la Transformación Digital de Municipio, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 2438/2025, incoado para adjudicar el contrato de suministro de 16 portátiles para atender las necesidades de un aula móvil de formación, en el marco del "Programa para el impulso de la Transformación Digital de Municipio", subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla (C-2025/017), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 2438/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º A9WQAP2FSLHJ7WJC369Q3TK7Z (PCAP) y n.º 4SJCY7JGYRJTGNKZLSKMD46X (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsables municipales del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Javier Jesús García de Bringas, Jefe del Servicio de Sistemas y Jesús M.ª Sánchez Núñez, Jefe de Servicio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a los responsables municipales del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la





Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

46º EMPLEO/EXPT. 14046/2024. MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2024. LÍNEAS 1-2-3: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del Anexo 3 de la Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad- 2024. Líneas 1-2-3, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero. - Aprobar la modificación del proyecto solicitado por las persona beneficiaria en el siguiente sentido:

N.º referencia	NIF	Apellidos_Nombre	Proyecto subvencionado	Fecha fin aprobada	Nueva fecha fin proyecto
69	xxx1040xx	MARÍA TRINIDAD DUARTE RUBIO	Especialista SAP SF success factors_200 h	28/03/2025	20/06/2025
44	xxx9850xx	PAULA RISQUEZ GÓMEZ	Inglés-B1_Tasas_9 meses	31/05/2025	30/06/2025

Segundo.- Aprobar la modificación en los términos expresados quedando el resto inalterable del Anexo 3 de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1-2-3, aprobada por Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2024 , en los siguientes términos:

Línea 1. Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado

N.º ref	NIF	APELLIDOS	PROYECTO	Fecha fin proyecto	Importe proyecto	Importe subvencionado
69	xxx1040xx	DUARTE RUBIO	Especialista SAP SF success factors_200 h	20/06/2025	1.795,00 €	1.200,00 €

Línea 2. Formación en idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): certificado de Nivel Básico (A2), de Nivel Intermedio (B1), de Nivel Intermedio (B2), de Nivel Avanzado (C1) o de Nivel Avanzado (C2)

N.º ref	NIF	APELLIDOS	PROYECTO	Fecha fin proyecto	Importe proyecto	Importe subvencionado
---------	-----	-----------	----------	--------------------	------------------	-----------------------





44	xxx9850x x	PAULA RISQUEZ GÓMEZ	Inglés- B1_Tasas_9 meses	30/06/2025	953,00 €	857,70 €
----	---------------	------------------------	--------------------------------	------------	----------	----------

Tercero.- Notificar la rectificación del anexo 3 de la de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1-2-3, en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como en la Base Nacional de subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Empleo.

47º EMPLEO/EXPT. 2379/2025. MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2024. LÍNEA 5: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del anexo 3 de la resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Línea 5, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero. - Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto solicitado por la persona beneficiaria en el siguiente sentido:

N.º referencia	Línea	Apellidos_Nombre	Proyecto subvencionado	Fecha fin aprobada	Nueva fecha fin proyecto
118	L5	ANA MARÍA ACEDO RUBIO	Obtención del permiso de conducir tipo B	19/03/2024	30/11/2025
632	L5	RUTH BRAZA CORDERO	Obtención del permiso de conducir tipo B	30/03/2025	30/11/2025

Segundo.- Aceptar la renuncia voluntaria a la subvención otorgada en la línea 5 de Iván Sutil Pozo (n.º 113) por importe de 1.400,00 €.

Tercera.- Aprobar la modificación en los términos expresados quedando el resto inalterable, del Anexo 3 de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 5, aprobada por Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Anexo 3 Personas beneficiarias de la Línea 5 y datos básicos del proyecto a ejecutar

N.º referencia	NIF-A	NOMBRE Y APELLIDOS	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE APROBADO
118	xxx0217xx	ANA MARÍA ACEDO RUBIO	B	21/11/2024	30/11/2025	737,21	700,00
632	xxx8589xx	RUTH BRAZA CORDERO	B	25/11/2024	30/11/2025	899,05	700,00





Cuarto.- Notificar la rectificación del anexo 3 de la de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 5, en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como en la Base Nacional de subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Empleo.

UN ASUNTO URGENTE

48º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 9509/2022 sobre aceptación de propuesta de convenio a suscribir para concesión de subvención directa de carácter excepcional.

La concejalía-delegada de Urbanismo y Planificación Estratégica fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“Se propone incluir por urgencia en los asuntos a tratar en la próxima sesión de la Junta de*

Gobierno Local la propuesta sobre aceptación de propuesta de convenio a suscribir para concesión de subvención directa de carácter excepcional.

El motivo por el que debe ser incluido con carácter urgente, es porque la actuación subvencionable está sujeta a plazos concretos de ejecución (finalización junio 2026). Se deja constancia que la aceptación de la propuesta de Convenio remitido por la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana fue acordada por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2024 respecto a un importe de 5.000.000,00 €, sobre una propuesta de edificabilidad de la promoción de 8.500 m^{2t} útiles. Presentado por el superficiario el proyecto de edificación y concedida la licencia de obra, resulta una edificabilidad total de 7.964,12 m^{2t} útiles y, en consecuencia, una subvención de 4.997.288,00 €.

Habiendo considerado necesario la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana modificar el texto del Convenio para actualizar la cantidad subvencionable, ha sido remitido al Ayuntamiento para su urgente aceptación.

En este sentido, habiéndose redactado la propuesta antes de la fecha límite para incluir los asuntos en el orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local, se ha estado aclarando con el superficiario las condiciones de la subvención hasta el día de hoy. Resulta por tanto necesario adoptar el acuerdo de aceptación del convenio con carácter inmediato, para





continuar con los hitos correspondientes al inicio de la obra y culminarla en plazo.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

48º URBANISMO/EXPTE. 2379/2025. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de propuesta de convenio a suscribir para concesión de subvención directa de carácter excepcional, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar de forma expresa la PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y LA ENTIDAD PRIVADA GUADAHERMOSA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LA PROMOCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES, EN EL MARCO DEL CAPÍTULO VII DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR IMPORTE DE 4.997.288,00 EUROS, suscrita por la Jefa del Servicio de Vivienda Protegida y el Director General de Vivienda y Regeneración Urbana, según consta en el expediente con código seguro de verificación (CSV) Pk2jmU4SEUR2LLMPLCMNK46VXLFU5, para su verificación en <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>.

Segundo.- Aceptar de forma expresa el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Propuesta de Convenio, cuyas declaraciones de compromiso y modelos de declaración relativos a los mismos, fueron aportados en su día por esta Entidad.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a fin de que pueda continuar la tramitación del procedimiento de concesión directa de la subvención objeto de la propuesta de convenio aceptada.

Cuarto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

